



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.507

Salta, martes 11 de julio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 365 del 4/7/2023 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LAURA LILIANA RIPANI. (VER ANEXO)	8
N° 366 del 5/7/2023 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARIA EMILIA ROMERO. DESICIÓN ADMINISTRATIVA N° 79/23. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CAREN YAZMIN AIME PORTAL. (VER ANEXO)	8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 392 D del 6/7/2023 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 122/2019. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE (R) HUGO ARNALDO CABRERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 393 D del 6/7/2023 – M.S.yj. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS AÑO 2023. DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL Y SUPERVISIÓN DE LIBERADOS. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PENALES. (VER ANEXO)	11
N° 394 D del 6/7/2023 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296/2023. SR. PABLO CÉSAR DAVIDS THEAUX.	12
N° 395 D del 6/7/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA EUGENIA OLMO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 396 D del 6/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JULIO CESAR SARMIENTO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 397 D del 6/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARTA ISABEL MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 398 D del 6/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELENA ELISA BONIFAZIO. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	15
N° 399 D del 6/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MAGDALENA BEATRIZ URQUIZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 400 D del 6/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE EDUARDO ARAGON. BENEFICIO JUBILATORIO.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 994 DEL 08/07/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	18
--	----

DISPOSICIONES

N° 043 DEL 04/07/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	24
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 316/2023	25
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 317/2023	26
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 318/2023	27
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5464	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 52/2023	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 83/2023	28
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 50/2023	29

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 48/2023	29
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 49/2023	30
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 39/2023	31
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 30/2023	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24296/23	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24295/23	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24323/23	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24321/23	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24305/23	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24322/23	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 54/22 – ART. 15 INC. D	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 09/2023	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7141/2022-0	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189485/2014-0	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-237434/2015-0	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
POLICÍA DE SALTA: DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP)	38
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ABRAHAM ALFREDO HECTOR – EXPTE. N° 760432/21	41
PERALTA MARIA ESTER; AVILA JULIO CESAR – EXPTE N° 698770/20	41
MC LOUGHLIN, ELENA MARGARITA – EXPTE. N° 809.519/23	41
OJEDA, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 810908/23	42
MAMANI, ELIO – EXPTE N° 789743/22	42
TORINO, LUIS YPOLITO – EXPTE. N° 807762/23	43
PADILLA , DAMIAN MODESTO, EXPTE. N° EXP – 749096/21	43
VILLAFAÑE OSCAR ROMAN – ACEVEDO MARIBEL – EXPTE. N° 810.893/23	43
GUANUCO BALBOA, ROQUE – EXPTE. N° 798053/22	44
QUIROGA BENAVIDES, ANA ISABEL – EXPTE. N° EXP – 648772/18	44
IBARRA, ALICIA – EXPTE. N° 778.745/22	45
MUÑOZ HERNANDEZ, JOSE – EXPTE. N° EXP – 748167/21	45
AQUINO, NESTOR ATILIO – EXPTE. N° 805588/23	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	

RIVAS GONZALEZ, MARÍA DEL MAR; RIVAS GONZALEZ, ERNESTO EMMANUEL; RIVAS GONZALEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES; RIVAS GONZALEZ, MARÍA SOLEDAD C/ AGUERO, FRANCISCA; ECHAZU, FRANCISCA CANDELARIA; RUIZ, HELIA FARA – EXPTE N° 687692/19	46
QUISPE, MARGARITA; JALDÍN, DANIEL ALEJANDRO C/ CHOCOBAR, PEDRO PABLO – EXPTE. N° 631424/18	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LOPEZ, LOURDES RAMONA DEL MILAGRO EXPTE. N° EXP 816.371 /23, EDICTO COMPLEMENTARIO	47
SALINAS, DIEGO SEBASTIAN EXPTE. N° EXP-815.603/23, EDICTO COMPLEMENTARIO (Valor al Cobro)	48
CORIMAYO, MARCO ANTONIO EXPTE. N° EXP – 815519/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	48
ROSALES, JULIO OMAR EXPTE. N° EXP –816.411/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	49
EDICTOS JUDICIALES	
VERON MARTA FRANCISCA C/ CORIMAYO OCTABIO – EXPTE. N° 554098/16	50
MOTOK AGUERO, JESUS ISMAEL; MOTOK AGUERO, GABRIEL ALEJANDRO CONTRA MOTOK PEDRAZA, JESUS ALEJANDRO – EXPTE. N° 814789/23	50
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ARCE ANA ALICIA – EXPTE. N° 5370/2021	50
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VAN CAUWLAERT YAÑEZ, ARTURO – EXPTE. N° 13125/2022	51
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LACCI, JULIO CESAR – EXPTE. N° 7283/2022	51
ESQUINAZI SUSANA CONTRA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA; MUNICIPALIDAD DE METAN – EXPTE. N° 782443/22	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
COMERCIALGROUP SAS	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
THE CHAUCER INSTITUTE OF ENGLISH SRL	55
AVISOS COMERCIALES	
ANTES RELIABILITY SAS AHORA: RELIABILITY NOA SAS	55
ANICETO SAS	56
ALCA SRL	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA (CUCIS)	58
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE RADIO TAXIS 13 DE ABRIL – PROF. SALVADOR MAZZA	58
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – TARTAGAL	59
PROMUS ONG	59
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.504 DE FECHA 06/07/2023	60



RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/7/2023

61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 365
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
Expediente N° 104-166209/22.

VISTO la solicitud de designación de la Lic. Laura Liliana Ripani, en la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, de la Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que atendiendo a las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, de la Subsecretaría de Políticas Penales, es necesario designar personal idóneo para su cumplimiento;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Lic. Laura Liliana Ripani, D.N.I. N° 17.472.758, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 02 de enero al 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 521019000200 – Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, comunicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045721

SALTA, 5 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 366
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 432-42.841/2023 – 0.

VISTO el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Personas Mayores, y la señora Caren Yazmín Aimé Portal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato de servicios se celebró para que la agente preste servicios en

el ámbito de la Secretaría de las Personas Mayores, en reemplazo de la señora María Emilia Romero, quien presentó la renuncia al contrato de servicios aprobado, entre otros, mediante Decisión Administrativa N° 79/23, a partir del 01 de marzo de 2023;

Que las autoridades competentes han tomado la debida intervención, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2023, el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de las Personas Mayores y la **Sra. MARIA EMILIA ROMERO, DNI N° 30.972.801**, aprobado, entre otros, mediante Decisión Administrativa N° 79/23.

ARTICULO 2°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de las Personas Mayores y la **Sra. CAREN YAZMIN AIME PORTAL, DNI N° 39.361.051**, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045722

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 392 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-135899/2018-0 y Adjuntos.

VISTO el Decreto N° 122/2019, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio por incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Arnaldo Cabrera; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones surgen a raíz de la solicitud de modificación del Decreto N° 122/2019 en el cual se dispuso el pase a Retiro Obligatorio por incapacidad del Cabo Hugo Arnaldo Cabrera, el cual reza "Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia, Hugo Arnaldo Cabrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, inciso h) de la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales y artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta";

Que el Departamento de Salud de la Policía realizó Junta Médica el día 22 de noviembre de 2017, la cual dictaminó que el Cabo Hugo Arnaldo Cabrera, no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 68 % de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro,

con una patología que no guarda relación con el servicio;

Que a fojas 23/24, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se ha expedido diciendo que se ve impedida de emitir opinión puesto que es preciso poseer elementos actualizados, que respeten criterios médicos previsionales, cuyos porcentajes se encuadren dentro de baremos y normas vigentes. Expresando que la escasa precisión de diagnósticos psiquiátricos, la carencia de antecedentes médicos que permiten evaluar íntegramente al solicitante por la patología que da origen a la solicitud de beneficio, no permiten a la Coordinación emitir visado hasta tanto sean mejorados los contenidos médicos previsionales;

Que en consecuencia a fs. 70 el Departamento de Salud de la Dirección General de Recursos Humanos, solicita al Cabo Cabrera informes psicológico y psiquiátrico actualizados que den cuenta de la patología que padece;

Que a fs. 111 la División Reconocimiento Médico, adjunta Acta de Incomparencia del Médico tratante y del Cabo Cabrera a la Junta Médica fijada para el día 16 de septiembre de 2021;

Que a fs. 126 la División Servicio Previsional (DGP), informa que el funcionario policial de referencia una vez notificado del Decreto N° 122/2019, se le otorgó licencias ordinarias pendientes de usufructo, las que una vez consumidas, se procedió a otorgarle Licencias Excepcionales por Asuntos Personales, conforme lo normado en el artículo 68° inciso b) del Decreto N° 1950/1977 de Licencias Policiales, a partir del 27 de agosto de 2018, encontrándose en situación pasiva, es decir superó los dos años sin reintegrarse al servicio efectivo;

Que por Resolución N° 32310/2022 de Jefatura de Policía se solicita al Ministerio de Seguridad y Justicia, la modificación parcial del Decreto N° 122/19, que dispone el retiro obligatorio por incapacidad del Cabo Cabrera, en lo que respecta a la causal de retiro, por el encuadre previsto en el artículo 10° inciso d) de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales;

Que cabe decir que el Decreto N° 122/2019 dispuso el pase a situación de retiro obligatorio del Sr. Cabrera en virtud de lo normado por la Ley N° 5519 que en su artículo 10 inciso h) establece que pasará a situación de retiro obligatorio: “El personal superior o subalterno que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales en forma total o parcial, conforme a las leyes que traten sobre el particular”;

Que la modificación de la causal de retiro no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, Leyes N° 6719 y N° 5519, destacando que en relación a ello, la Unidad de Trámites Previsionales, informó que el “cambio solicitado no incidiría en el porcentaje de determinación de haber”;

Que es procedente propiciar el cambio de encuadre de la causal de retiro obligatorio del Sr. Cabrera, según lo previsto por el artículo 10° inciso d) de la Ley N° 5519 que expresa: “El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas: d) (...) con licencia por asuntos personales, que alcanzare dos años en esa situación y no se reintegrara al servicio efectivo, conforme lo dispuesto por la Ley del Personal Policial”;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 630/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente la modificación del encuadre legal por el que se dispuso el Retiro Obligatorio del Cabo (R)

Hugo Arnaldo Cabrera, por la causal prevista en el artículo 10, inciso d) de la Ley 5519;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Modificar parcialmente el Decreto N° 122/2019 de Retiro Obligatorio por incapacidad del Agente (R) Hugo Arnaldo Cabrera, DNI N° 26.502.017, Clase 1978, Legajo Personal N° 15.302, con encuadre legal en la causal prevista en el artículo 10 inciso d) de la Ley 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045723

SALTA, 6 de Julio de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 393 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 104-54582/23.**

VISTO el Proyecto de la Carta de Servicios Año 2.023, formulada por la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, dependiente de la Subsecretaría de políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la Carta de Servicios, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, del mencionado Decreto y su Resolución Reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Dirección Calidad de los Servicios;

Que a fs. 10 obra el Dictamen N° 526/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, donde expresa que es procedente el dictado del instrumento legal que apruebe la Carta de Servicios tramitada en autos:

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios Año 2023, de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad y Justicia, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, remitir copia autenticada a la Dirección Calidad de los Servicios para su registros, publicar en el Boletín Oficial, archivar.

Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045724

SALTA, 6 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 394 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 133.561/2023 – código 234.

VISTO la Decisión Administrativa N° 296/2023 y su Anexo; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobaron contratos de servicios celebrados por las personas consignadas en su Anexo, y la Dirección General de Integración Socio Urbana, en jurisdicción de este Ministerio;

Que, habiéndose advertido un error involuntario en el referido Anexo, se hace necesaria su rectificación, dejando establecido que respecto del agente N° de Orden 3, el número de Documento Nacional de Identidad es 20.609.502;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 296/2023 dejando establecido que respecto del agente N° de Orden 3, Sr. Pablo César Davids Theaux, el número de D.N.I. es 20.609.502.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045725

SALTA, 6 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 395 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 56.700/2023 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Eugenia Olmo, personal temporario de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que en tal sentido, la Sra. Olmo no se realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 14 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la Sra. María Eugenia Olmo, D.N.I. N° 12.514.674, personal con Designación Temporal, a través de Decisión Administrativa N° 1881/16, con última prórroga por su similar N° 66/23, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizó el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045726

SALTA, 6 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 396 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 48929/2023-código 127 y agregado

VISTO la renuncia presentada por el Señor JULIO CESAR SARMIENTO D.N.I N° 12.599.010, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de mayo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1325 de fecha 10 de febrero de 2023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 15);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 10)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Acepta con vigencia al 1 de mayo de 2023, la renuncia del Señor JULIO CESAR SARMIENTO, D.N.I N° 12.599.010, al Cargo: Agente Sanitario, N° de Orden 94, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, dependiente Hospital “San Roque” de Embarcación” del Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor SARMIENTO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045727

SALTA, 6 de Julio de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 397 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 48810/2023–codigo 75

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARTA ISABEL MAMANI, D.N.I N° 16.000.560, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 02427160005600841, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 15)

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular de Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de marzo de 2023, la renuncia de la licenciada MARTA ISABEL MAMANI, D.N.I N° 16.000.560, al Cargo: Asistente Social, N° de Orden 89, Decreto N° 238/03, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045728

SALTA, 6 de Julio de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 398 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 11659/23-código 196

VISTO la renuncia presentada por el señora Elena Elisa Bonifazio, D.N.I N° 16.400.283, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Guachipas del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de enero de 2.023, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27164002832-005-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de enero de 2.023, la renuncia de la señora ELENA ELISA BONIFAZIO, D.N.I. N° 16.400.283, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agente Sanitario, Subgrupo: 2, N° de Orden 25, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de Guachipas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se

expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045729

SALTA, 6 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 399 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 121649/2023-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MAGDALENA BEATRIZ URQUIZA, D.N.I N° 13.674.257, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de mayo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242313674257441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07)

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de mayo de 2023, la renuncia de la señora MAGDALENA BEATRIZ URQUIZA, D.N.I N° 13.674.257, al Cargo: Enfermera, N° de Orden 734, Decreto N°3602/99, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la señora URQUIZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045730

SALTA, 6 de Julio de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 400 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 121565/2023-codigo 89**

VISTO la renuncia presentada por el señor JORGE EDUARDO ARAGON, D.N.I. N° 13.037.737, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de mayo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242013037737941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07)

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de mayo de 2023, la renuncia del señor JORGE EDUARDO ARAGON, D.N.I N° 13.037.737, al Cargo: Auxiliar Administrativo, N° de Orden 796, Decreto N° 3602/99, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ARAGON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/07/2023
OP N°: SA100045731

SALTA, 08 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 994/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-59.413/2022, caratulado: "ENTE REGULADOR – GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SITUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ITIYURO "; el Acta de Directorio N° 28/23, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en función de su competencia, es uno de los organismos del Estado Provincial que viene desarrollando distintas acciones en orden a la atención prioritaria de la situación de crisis hídrica –por escasez de agua– que atraviesa la Provincia, que motivó incluso la declaración de emergencia por la ley 8355 (B.O. N° 21.365, del 2/12/22);

Que, esa declaración de emergencia dispuesta por un año para todo el territorio de la Provincia (cfr. artículo 1° ley 8355), se corresponde con una expresión crítica del servicio de agua potable en el Departamento San Martín, razón por la cual, el ENRESP ha priorizado su atención con relevamientos presenciales y el dictado de medidas y recomendaciones operativas oportunamente notificadas a la Prestadora Aguas del Norte y las áreas del Estado que forman parte del Comité de Crisis;

Que, el estado de emergencia antes mencionado, motivó que este Organismo habilitara días y horas para su tratamiento (artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 1729/22), considerando que los impactos negativos de la emergencia no distinguen feriados de días y horas laborales;

Que, también se ordenó a la empresa Aguas del Norte dar estricto cumplimiento al Plan de Emergencia presentado a requerimiento de este Organismo (conforme artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 1653/22), debiendo además adaptarse dicho plan a la actual situación. El mismo incluye los controles de calidad a través de la extracción de muestras –en cantidades suficientes que reflejen la representatividad integral del servicio– para contar con información actualizada que permita a este Organismo Regulador tomar las mejores decisiones en cada caso, resguardando los derechos de los usuarios y los bienes jurídicos tutelados al amparo de la Ley 6835;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, debe señalarse que como resultado de las actividades propias de control llevadas a cabo por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, surge que los resultados preliminares de las muestras tomadas el 04/07/23, analizadas por el Laboratorio de Calidad de Agua de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y comunicadas el 07/07/23 a hs. 17,20, incluyen valoraciones sobre el tratamiento de algas en los siguientes términos: *"Es preocupante la situación observada en la Planta Potabilizadora Itiyuro, en donde podemos observar la ineficiencia del tratamiento que no puede remover la totalidad de las cianobacterias potencialmente tóxicas"*;

Que, la responsable del informe, Doctora Liliana B. Moraña, concluye señalando que resulta prudente *"alertar a la población al respecto, no utilizar el agua para consumo humano hasta solucionar el problema y monitorear cuidadosamente posibles reacciones alérgicas (dermatitis y otras afecciones cutáneas producto del contacto a través del baño e higienización)"*;

Que, el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, el cual contiene entre sus normas, las obligaciones de la Prestataria,

relacionadas a la temática objeto de análisis;

Que, así, en el artículo 6° del Decreto 3652/10, se establecen las Condiciones de Prestación de la siguiente manera: *“Los Servicios Sanitarios deben ser prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y generalidad, de manera tal que se garantice su eficiente prestación a los Usuarios, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, en los términos del presente Marco Regulatorio y las reglamentaciones técnicas vigentes y las que se incorporen en el futuro.”;*

Que, por su parte, el artículo 7°, de ese plexo normativo reza: *“Los Servicios Sanitarios deberán estar al alcance de todos los habitantes del Área Servida, debiéndose prestar en un todo de acuerdo a lo previsto en el presente Marco Regulatorio y de conformidad a las normativas vigentes y las que se incorporen en el futuro.[...] El PRESTADOR deberá permanentemente mantener, renovar y extender, cuando fuere necesario y/o procedente, las redes externas, como así también las captaciones, establecimientos potabilizadores, fuentes subterráneas, reservas, establecimientos depuradores y toda instalación afectada **para prestar el servicio en las condiciones establecidas en el artículo 6°**”*(lo resaltado nos pertenece);

Que, la ley provincial N° 6.835, pone en cabeza de este Ente Regulador, la atribución de disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes, y los que se establezcan en el futuro, se presten con los niveles de calidad exigible, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales, debiendo velar para que tal prestación se realice conforme a los caracteres de regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad y conforme las estipulaciones contractuales, previendo el derecho del usuario a que el servicio se preste en condiciones que protejan su salud;

Que, debe tenerse presente que en materia de abastecimiento poblacional resulta de aplicación específica la Resolución Ente Regulador N° 676/13 – Reglamento de Calidad del Agua Potable– debiendo la Prestadora ajustar su actuación a los parámetros allí establecidos;

Que, por otra parte, a fin de reducir los niveles de dependencia del servicio de agua potable del Sistema Hídrico Itiyuro, se advierte como necesario agilizar el Plan de Obras en ejecución en la zona afectada, indicando en su informe la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento (GAPyS) que actualmente se encuentran en ejecución 14 nuevas fuentes, según el siguiente detalle: *“... 1) Tres Pozos Profundos y Obras Complementarias en Localidad de Salvador Mazza.; 2) Dos Pozos Profundos y Obras Complementarias en Itiyuro; 3) Dos Pozos Profundos y Obras Complementarias en la Localidad de Aguaray; 4) Dos Pozos Profundos y Obras Complementarias en la Localidad de Yacuy; 5) Cuatro Pozos Profundos y Obras Complementarias en la Localidad de Tartagal; 6) Un Pozo Profundo y Obras Complementarias en la Localidad de Gral. Mosconi; 7) Asimismo, se encuentran en ejecución los Acueductos Yacuy– Tartagal y Tartagal – Mosconi, la nueva cisterna Villa Güemes en Tartagal, provisión de equipamiento para la impulsión desde Cisterna Yacuy a Cisterna Villa Güemes”;*

Que, hasta tanto se finalicen las obras mencionadas y otras que están proyectadas, la Prestadora debe activar el Plan de Contingencia correspondiente, en el entendimiento que el afloramiento de cianobacterias, configura una situación de emergencia y tiene impacto directo en el servicio de distribución de agua potable que involucra a 21.629 usuarios de Tartagal, General Mosconi y Aguaray;

Que, asimismo, es importante que la Prestadora incremente los controles de laboratorio tanto en agua cruda como tratada e informe los resultados de los mismos cuando se detecten valores que no cumplan con las normas de calidad previstas para el agua

potable, considerando la situación de emergencia hídrica que se atraviesa y de acuerdo a la obligación que le cabe al respecto por el artículo 12 inciso g), punto 2 del Marco Regulatorio;

Que, no obstante, resulta de fundamental importancia que los usuarios sean informados de inmediato sobre la situación para que habiliten acciones preventivas y resguardos sanitarios por lo que corresponde ordenar a la Prestadora que, dentro de las veinticuatro (24) informe la situación por medios masivos de comunicación, describiendo adecuada y verazmente las particularidades de la incidencia, las acciones desarrolladas y/o a desarrollarse en el marco de la misma e incluirá recomendaciones para el uso domiciliario del líquido elemento y el cuidado de la salud de los usuarios;

Que el ENRESP dispone esta medida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional, artículo 31 de la Constitución Provincial, artículo 9 inciso g) del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios aprobado por el Decreto 3652/10 y demás normas concordantes;

Que, es menester informar el cuadro crítico al Ministerio de Salud de la Provincia, con remisión de antecedentes, a fin de que habilite protocolos sanitarios, disponga acciones preventivas y reduzca eventuales consecuencias adversas a la salud de la población derivadas de la ocurrencia de las floraciones de cianobacterias en los cuerpos de aguas del Sistema Hídrico Itiyuro;

Que, de manera complementaria y ante la eventual restricción de provisión de agua potable en la zona, se advierte pertinente ordenar a la Prestadora brindar el servicio alternativo de reparto de agua, hasta tanto se asegure la calidad y continuidad del servicio en las localidades afectadas, en un todo de acuerdo a la reglamentación del reparto de agua aprobada mediante Resolución Ente Regulador N° 177/22;

Que, en relación a este tipo de provisión vale aclarar que la entrega debe realizarse sin reclamo previo y de manera gratuita y que CoSAySa deberá realizar análisis del agua entregada y remitir los resultados de los análisis bacteriológicos y de control de cloro residual, sobre el líquido entregado;

Que, en consideración a que la disminución de los caudales dispuestos para la provisión del servicio de agua potable direccionará a parte de la población a la compra de agua segura envasada, corresponde requerir a la Secretaría de Defensa del Consumidor que realice controles exhaustivos para evitar maniobras especulativas de precios que afecten los derechos económicos de los usuarios;

Que, en otro orden de ideas, corresponde remitir los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social a fin de que habilite medidas u operativos de relevamiento y contención de las necesidades que la situación crítica produce en la población económica y socialmente vulnerable;

Que, merece especial atención el origen de la contaminación aún incierto, lo que hace imprescindible la puesta en conocimiento de la Secretaría de Recursos Hídricos y dar intervención a la Coordinación de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia, a fin de que arbitre los medios necesarios para coordinar una evaluación integral de la cuenca del Río Carapari en forma conjunta con las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, atento a la problemática suscitada en el dique Itiyuro, resulta relevante poner en conocimiento al Ministerio de Medio Ambiente teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley Provincial N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, principalmente en el Artículo N° 64 "DE LOS PRINCIPIOS DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HIDRICOS", restringiendo el uso a las actividades recreativas;

Que, corresponde analizar la conducta desplegada por la CoSAySa ante la situación imperante, en consideración a la gravedad de la problemática y la ausencia de informes que la denuncien ante la autoridad de contralor y al cuerpo de usuarios eventualmente afectados;

Que, en este sentido, se advierte que a pesar de los diversos cuestionamientos públicos por el olor que se percibía en el agua potable en el Departamento San Martín –lo que llevó a que en la sesión de la Cámara de Diputados del día 4 de Julio del corriente año el Diputado por el Departamento San Martín, Santiago Vargas, denunciara y solicitara a Aguas del Norte y al Comité de Crisis Hídrica que se ocupen de normalizar la provisión de agua potable que desde hacía 15 días venía con olor, sabor y posibles efectos sobre la salud pública por posible presencia de algas– la Prestadora omitió dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 12, inciso g), punto 5, del Decreto 63652/10 que exige que *“En caso de producirse una falla de calidad por encima de los límites tolerables, el Prestador deberá informa al ENRESP de inmediato, describiendo las causas, indicando las medidas adoptadas y proponiendo las acciones necesarias que llevará a cabo para reestablecer la calidad del agua.”*;

Que, la postura del legislador es compatible con información, declaraciones de usuarios y manifestaciones colectivas que han puesto en evidencia defectos en la calidad del agua en las dos últimas semanas, lo que determinó al ENRESP a realizar inspección presencial en la Planta Potabilizadora Itiyuro e instruir a la GAPyS a la toma de muestras para conocer de manera fehaciente el estado del agua cruda y el agua tratada;

Que, advirtiendo que la Prestadora no ha informado de manera oportuna al ENRESP, ni a los usuarios afectados, sobre un compromiso de la calidad del agua tratada que ha tenido expresión de queja ciudadana que percibe defectos en el olor y sabor del líquido elemento provisto desde hace más de dos semanas, es que se considera necesario habilitar una actuación sumarial tendiente a establecer si no ha incurrido en incumplimiento de la normativa vigente;

Que, para el supuesto de contaminación que afecte el suministro de agua cruda la normativa vigente impone al PRESTADOR que informe inmediatamente lo acontecido al ENRESP y a los usuarios (artículo 12 inciso d) del Decreto 3652/10), extremo que no se encuentra acreditado por inexistencia de informes que hubieren alertado sobre la situación crítica;

Que, el eventual reproche se corresponde con probable reticencia informativa o comunicación de resultados de análisis bacteriológicos, omisión de información adecuada y veraz a los usuarios afectados y negligencia técnica en el tratamiento de algas en los cuerpos de aguas del Sistema Hídrico Itiyuro;

Que, prima facie la Prestadora habría incumplido con lo establecido por la normativa citada precedentemente, por lo que corresponde iniciar un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S) en contra de COSAYSA, dictando para ello el acto administrativo pertinente;

Que al respecto, el Artículo 106° del Marco Regulatorio vigente, establece expresamente el procedimiento a seguir: *“Procedimiento: La aplicación de sanciones se ajustará al siguiente procedimiento: a) Determinación del incumplimiento por el ENRESP e inicio del Procedimiento de Aplicación de Sanciones (PAS), mediante acto administrativo debidamente motivado. b) Notificación del acto de inicio de PAS e intimación por diez (10) días al PRESTADOR para la presentación de su descargo. c) Producido el descargo o vencido el término para hacerlo y producida la prueba si la hubiere, el ENRESP resolverá sin otra substanciación y notificando fehacientemente la sanción aplicada y las modalidades de su*

ejecución”.

Que el inicio del presente P.A.S. no exime a la Prestadora del acatamiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias; este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PONER EN FORMAL CONOCIMIENTO de la Prestadora el contenido del Servicio Técnico Repetitivo n° 7.045 emitido por el Laboratorio de Calidad de Aguas dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, compartiendo las conclusiones y recomendaciones vertidas en relación a la actual calidad de las aguas de los embalses Limón e Itiyuro y Planta Potabilizadora Itiyuro, Departamento Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Prestadora que diseñe plan de contingencia y ejecute en la Planta Potabilizadora Itiyuro todas las acciones técnicamente adecuadas para recuperar eficiencia en el tratamiento para la remoción de cianobacterias potencialmente tóxicas y erradicar manifestaciones adversas en olor y sabor del líquido elemento. Las medidas adoptadas, y las que se dispongan en correspondencia con la situación informada en el punto anterior, deberán ser comunicadas al ENRESP dentro de las 48 horas corridas. Se hace saber que en relación a la emergencia hídrica se encuentran habilitados días y horas inhábiles en este organismo conforme Resolución ENRESP n° 1729/22.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR a la Prestadora que, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la presente resolución, informe la situación referida en el artículo primero a los usuarios que se abastecen de agua tratada por Planta Potabilizadora Itiyuro. La propagación de la información se realizará por medios masivos de comunicación, describiendo adecuada y verazmente las particularidades de la incidencia, las acciones desarrolladas y/o a desarrollarse en el marco de la misma e incluirá recomendaciones para el uso domiciliario del líquido elemento y el cuidado de la salud de los usuarios. Ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional, artículo 31 de la Constitución Provincial, artículo 9 inciso g) del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios aprobado por el Decreto 3652/10 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 4°: ORDENAR a COSAYSA el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9°, inciso c), punto 2, del Decreto Provincial N° 3652/10 (Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta) y, en consecuencia, presente en el plazo de 48 horas Plan de Emergencia para la zona afectada. En caso de que circunstancias de fuerza mayor exijan establecer restricciones en el suministro de agua potable a los usuarios, deberá informar a los mismos de las medidas que se aplicarán, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación masivos que operan en la zona con afectación, de la forma más clara posible.

ARTÍCULO 5°: SOLICITAR a CoSaYsa que, en el marco extraordinario de emergencia dispuesto por la Ley 8.355, gestione la inmediata conexión y puesta en servicio de los pozos perforados en 2023 en el Departamento San Martín y que permitirán reducir los niveles de dependencia de las localidades de Aguaray, Tartagal y General Mosconi respecto del Sistema Hídrico Itiyuro.

Respecto de obras de naturaleza hídrica destinadas al mismo sistema, y que dependan de otras áreas del Estado Provincial, la Prestadora deberá articular la urgente habilitación con los organismos o áreas gubernamentales competentes.

ARTÍCULO 6°: DAR INTERVENCION INMEDIATA al Ministerio de Salud de la Provincia, con remisión de antecedentes, a fin de que habilite protocolos sanitarios, disponga acciones preventivas y reduzca eventuales consecuencias adversas a la salud de la población derivadas de la ocurrencia de las floraciones de cianobacterias en los cuerpos de aguas del Sistema Hídrico Itiyuro.

ARTÍCULO 7°: HACER SABER a CoSAySa que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Reparto de Agua con camiones cisterna, en los términos de la Resolución ENRESP 177/22. A tal fin deberá informar la cantidad de camiones actualmente afectados al reparto alternativo de agua en la zona y remitir oportunamente las respectivas Actas de Entrega, en donde consten los siguientes datos: a) Puntos de carga; b) Dominio del camión aguador y datos identificatorios del chofer asignado; c) Urbanizaciones o parajes de entrega; d) Cronograma y horarios específicos de entrega; e) Litros entregados; f) Cualquier otro dato que se estime relevante. Asimismo, deberá acompañar los análisis bacteriológicos y planillas de control de cloración sobre el líquido entregado bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 8°: DAR DEBIDA INTERVENCIÓN a la Secretaría de Recursos Hídricos a fin de que disponga las medidas conducentes para hacer efectiva la prioridad del abastecimiento poblacional de agua en las localidades comprendidas por el Sistema Hídrico Itiyuro, conforme al artículo 24 del Código de Aguas de la Provincia (7017) y a lo dispuesto en igual sentido por la ley de emergencia 8355/22. Se le hace saber que resulta imprescindible un estudio pormenorizado de la Cuenca del Río Caraparí, a fin de determinar el origen del afloramiento de algas informado.

ARTÍCULO 9°: DAR DEBIDA INTERVENCIÓN a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción a fin de que adopte las medidas conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Provincial N° 7070 de Protección del Medio Ambiente y evalúe posibles factores contaminantes que generen la degradación de la calidad del agua.

ARTÍCULO 10: DAR DEBIDA INTERVENCIÓN a la Secretaría de Defensa del Consumidor a fin de que verifique el precio del agua envasada que se comercializa en las distintas localidades que forman parte del Sistema Hídrico Itiyuro, con el objeto de evitar maniobras especulativas en desmedro de los intereses económicos de los usuarios residentes en la zona.

ARTÍCULO 11: DAR DEBIDA INTERVENCIÓN al Ministerio de Desarrollo Social a fin de que proceda –por intermedio de las dependencias bajo su órbita– a relevar y disponga las medidas que considere pertinentes para cubrir las necesidades derivadas de la crisis hídrica de la población vulnerable que reside en la zona comprendida por el Sistema Hídrico Itiyuro.

ARTÍCULO 12: DAR DEBIDA INTERVENCIÓN al Coordinador de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia para que gestione actuación conjunta que corresponda con las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia para efectuar un relevamiento integral sobre la cuenca del Río Caraparí y tendiente a evaluar posibles factores contaminantes que generen la degradación de la calidad del agua y disponer medidas conducentes para su inmediata eliminación.

ARTÍCULO 13: HACER SABER a la Prestadora que el dictado de la presente no importa consentimiento de lo actuado en relación a la problemática objeto de la presente resolución, haciéndose reserva de iniciar proceso sancionatorio por eventual reticencia informativa y/o negligencia operativa respecto del compromiso de la calidad del agua que ha tenido expresión de queja ciudadana, como también que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución será considerado falta grave.

ARTÍCULO 14: INICIAR un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S) en contra de COSAYSA; por encontrarse la misma, “prima facie” incurso en incumplimiento a lo previsto

por artículo 12, inciso g), punto 5, del Decreto 63652/10; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15: EMPLAZAR a COSAYSA para que en el término de diez (10) días de notificada la presente, acompañe informe exhaustivo de todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

ARTÍCULO 16: COMUNICAR esta resolución al Comité de Emergencia Hídrica para que en el marco de sus competencias legalmente asignadas, arbitre los medios y ejecuten las acciones, por sí o instruyendo a los organismos descentralizados y/o empresas del Estado que fueren pertinentes, a los efectos de que se realicen las contrataciones de insumos, bienes, servicios, obras e infraestructura necesarias para mitigar los efectos de la situación crítica tratada en la presente, recordando que las erogaciones en cuestión resultan encuadrables en la norma de excepción del artículo 15, inciso h), de la ley 8072 de "Sistema de Contrataciones de la Provincia" todo ello de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la ley 8355 de emergencia hídrica por escasez de agua.

ARTÍCULO 17°: NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial, registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100012101

Fechas de publicación: 11/07/2023

Sin cargo

OP N°: 100105660

DISPOSICIONES

SALTA, 04 de Julio del 2023

DISPOSICIÓN N° 043

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-152404/23 – Cde. 0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y Nota 76/2023 de la Dirección del Registro de Contratista mediante la cual eleva a esta Dirección General, el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de MAYO 2023, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18-

Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Mayo del 2023;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Art. 1170/03 modificado por Dcto. 3721/13 Artículo 4°.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al Mes de **MAYO** de 2023, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como **ANEXO I** forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012100
Fechas de publicación: 11/07/2023

Sin cargo
OP N°: 100105617

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 316/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS (REGLONES FRACASADOS DE LICITACIÓN N° 292/22).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-266470/2021-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 26/07/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008297
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105669

LICITACIÓN PÚBLICA N° 317/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-42575/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 26/07/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008296
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105668

LICITACIÓN PÚBLICA N° 318/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-22751/2023-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 26/07/2023 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008295
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105666

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5464
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5464 para la ejecución de los trabajos de PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, MOBILIARIO GENERAL Y SILLETERÍA EN LA SUCURSAL VEINTE DE FEBRERO (SALTA).

La Fecha de Apertura: de las propuestas se realizará el día 01/08/2023 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Ricardo Sebastián Véliz, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 - 00015486
Fechas de publicación: 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023, 14/07/2023
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100105618

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2023 - 2° LLAMADO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-60656/2023-1.

Adquisición de: repuestos para el móvil N° 69 Peugeot Pertner 1.4 Modelo 2.011- Dominio KKA 940 y móvil N° 81 camión VW Commins 6.0 Modelo 2.014- Dominio NNH 384", perteneciente a UC N° 2 Metán y UC N° 1, Pedido N° 563 y 564/2023, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N°: 902/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: a TODO MOTOR de Quintero Mariel Ludmila, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100. (\$ 259.750,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00015511
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105649

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/2023 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición: de DOS (02) FICHEROS PARA ARCHIVO DE LEGAJOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES.

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00 (pesos: trescientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-101668/2023-0.

Apertura: 19 de Julio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 18/07/2023, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015501
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105639

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: garrafas de 10 kg para la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-83788/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 87/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 50/23, convocado para la adquisición de garrafas de 10 kg. para la Dirección General de Rentas. **Artículo 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **Artículo 3°.** ADJUDICAR a la firma AMARILLA GAS S.A. – CUIT 30-51563721-0, el renglón N° 01 por la suma total de \$ 336.000,00 (pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008292
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105627

ADJUDICACION SIMPLE N° 48/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: diez (10) estufas halógenas con tres (3) tubos, destinadas a distintas áreas de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-113982/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 80/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/2023, convocado para la adquisición de diez (10) estufas halógenas con tres (3) tubos, destinadas a distintas partes de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativo Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma DESSIN S.R.L. – CUIT 30-71298410-0, el renglón N° 01 por la suma total de \$ 172.600,00 (pesos ciento setenta y dos mil seiscientos con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008292
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105626

ADJUDICACION SIMPLE N° 49/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: repuestos para pulsadores automáticos de inodoros, destinados a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-83709/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 82/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/2023, convocado para la adquisición de repuestos para pulsadores automáticos de inodoros, destinados a la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma IPS SANITARIOS, de ATACO HECTPR BENITO – CUIT 20-16451090-6, los renglones Nros. 01, 02, 03 Y 04, por la suma total de \$ 183.440,70 (pesos ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 70/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas

presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008292
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105625

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de 6 (seis) sillas giratorias rodantes, destinadas a la Oficina de Dirección General.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408–83629/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 59/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 39/2023, convocado para la adquisición de seis (6) sillas giratorias rodantes, destinadas a la Oficina de Dirección General de la DGR. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma RICARDO J. JUAREZ SRL – CUIT 33–0925021–9, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 417.396,00 (pesos cuatrocientos diecisiete mil trescientos noventa y seis con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008292
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105624

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: un (1) Equipo de Aire Acondicionado destinado al Salón del Subprograma Secretaría Institucional de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-83516/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 75/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/2023 convocada para la adquisición de un (1) Equipo de aire acondicionado destinado al Salón del Subprograma Secretaría Institucional de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativo Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma ACCLIMATARE S.R.L., CUIT 33-70902998-9, el renglón N° 01 por la suma total de \$ 547.413,98 (pesos quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos trece con 98/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008292
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105623

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24296/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua potable con camión cisterna para cubrir zonas varias en Salta Capital.

Expte. N°: 24296/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 06/07/2023.

Proveedor: GONZA LUCAS FRANCISCO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008293
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105655

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24295/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales de línea para atención del servicio.

Expte. N°: 24295/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 29/06/2023.

Proveedores: MS INSUMOS SRL; TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008293
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105654

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24323/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una EBS para pozo San Martín N.° 6.

Expte. N°: 24323/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 06/07/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008293
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105653

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24321/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion EBS y materiales H°G° – Las Lajitas.

Expte. N°: 24321/23.

Destino: Las Lajitas.

Fecha de Contratación: 06/07/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – HUAICO PERFORACIONES de JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Julio del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008293
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105652

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24305/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de carbón activado para Itiyuro.

Expte. N°: 24305/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 04/07/2023.

Proveedores: MARIN EDUARDO AMANCIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Julio del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008293
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105651

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24322/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo Pluma de Pato N° 1 y Los Blancos 2 – falla interruptor.

Expte. N°: 24322/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 06/07/2023.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Julio del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008293
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105650

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PCIA. DE SALTA

Informa: Adjudicación

Art. 15 Inc. D) – Ley N° 8.072.

Firma: MARIBEL PEÑALBA, DNI N° 16.855.530

Expte. N°: 0120159– 93492/2015–0, Cuerpo I y II.

Asunto: locación de inmueble.

Domicilio: calle 20 de Febrero N° 161, 1° piso, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Destino: Oficinas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Resolución N°: 2225/23.

Monto Mensual Inicial Adjudicado: \$ 240.000,00 (pesos, doscientos cuarenta mil) con un ajuste semestral pactado.

Período de Locación: desde el 15/06/2022 hasta el 14/06/2024.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00015503
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105641

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Ampliación de 50Gb SSD Storage para Hosting, servicio para alojar el sitio web del Sistema Club Ticketón (Gestión de Puntajes y Premios para Usuarios) por diez (10) meses, período Junio/23 - Marzo/24, de la Dirección General de la Provincia.

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-42739/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 84/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 09/2023 convocada para contratar la Ampliación de 50Gb SSD Storage para Hosting, servicio para alojar el sitio web del Sistema Club Ticketón (Gestión de Puntajes y Premios para Usuarios) por diez (10) meses, período Junio/23 - Marzo/24, de la Dirección General de la Provincia. **Art. 2°)** APROBAR a la firma VALE, EUGENIA MARCELA", CUIT 27- 18469730-, el renglón N° 01 por la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), **Art. 3°)** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Curso de Acción 552001000200 "FONDOS DE PROMOCION", correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023/2024. **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL - Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00008292
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105622

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-7141/2022-0

Puna Mining SA, gestiona la concesión de uso de agua pública del subálveo, para etapa de exploración avanzada y proceso de salmuera de Litio en Planta piloto, sito en el Catastro 1480 del Dpto. Los Andes Provincia de Salta, con un volumen de extracción 8,5 m3/h a extraer del abanico aluvial Las Burras, Salar de Rincón San Antonio de los Cobres Dpto. Los Andes Provincia de Salta, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 79, 80, 81, 100, 140/158, 201, ss. y

cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015482
Fechas de publicación: 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100105609

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-189485/2014-0

Francois Blaise Rene Raúl Pasaporte 031C40213 Cotitular Registral del Catastro N° 2.749 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta gestiona la asignación del riego anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 366, a favor del Catastro 2749, asignándosele una superficie de 12,9092 ha bajo riego, con carácter permanente, con una dotación de 6,7773 lt/seg., con aguas a derivar del Río Pulares.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015461
Fechas de publicación: 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105573

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-237434/2015-0

Sergio Di Bez DNI N° 93.185.576, Titular registral del Catastro 1720 del Dpto. Cerrillos,

Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 161 lotes con 5 personas cada uno del Loteo La Lomita, con un volumen total anual de 0,0735 hm³ comprensivo de 201,3 m³/día, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 64, 65, 66, 67, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Julio de 2023.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015405
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105483

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA - DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP) - RESOLUCIÓN N° 651/23 - INFORMA NUEVOS ARANCELES

Conforme Resolución N° 651/23 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se informa los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de Policía Adicional para el personal Superior y Subalternos de la Institución Policial y equipos complementarios, que rigen a partir del 01/JUL/23, se detallan a continuación:

PERSONAL	IMPORTE POR 4 HS.	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL A PAGAR POR 4 HS.	IMPORTE A PAGAR POR HORA
Suboficial servicio común	\$ 4.540,00	\$ 590,20	\$ 5.130,00	\$ 1282,50
Suboficial servicio especial	\$ 5.444,00	\$ 707,72	\$ 6.152,00	\$ 1538,00
Oficial servicio común	\$ 4.994,00	\$ 649,22	\$ 5.643,00	\$ 1410,75
Oficial servicio especial	\$ 5.988,00	\$ 778,49	\$ 6.767,00	\$ 1691,75
Oficial Jefe servicio común	\$ 5.448,00	\$ 708,24	\$ 6.156,00	\$ 1539,00
Oficial Jefe servicio especial	\$ 6.533,00	\$ 849,26	\$ 7.382,00	\$ 1845,50
Oficial Superior servicio común	\$ 5.902,00	\$ 767,26	\$ 6.669,00	\$ 1667,25
Oficial Superior servicio especial	\$ 7.077,00	\$ 920,04	\$ 7.997,00	\$ 1599,25
EXTENSIÓN HORARIA				

PERSONAL	LA HORA SE ABONA EL DOBLE	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL A PAGAR POR 1 HS. EXTENSIÓN
Suboficial servicio común	\$ 2270,00	\$ 295,10	\$ 2565,00
Suboficial servicio especial	\$ 2722,00	\$ 353,86	\$ 3076,00
Oficial servicio común	\$ 2497,00	\$ 324,61	\$ 2822,00
Oficial servicio especial	\$ 2994,00	\$ 389,25	\$ 3383,00
Oficial Jefe servicio común	\$ 2724,00	\$ 354,12	\$ 3078,00
Oficial Jefe servicio especial	\$ 3266,00	\$ 424,63	\$ 3691,00
Oficial Superior servicio común	\$ 2951,00	\$ 383,63	\$ 3335,00
Oficial Superior servicio especial	\$ 3539,00	\$ 460,02	\$ 3999,00
EQUIPOS COMPLEMENTARIOS			
EQUIPOS	TOTALA PAGAR POR 4 HS	IMPORTE A PAGAR POR HORA	
Autobomba	\$6152,00	\$ 1538,00	
Camioneta	\$5130,00	\$ 1282,50	
Automóvil	\$4104,00	1026,00	
Motocicleta	\$4104,00	1026,00	
Equinos	\$ 3078,00	769,50	
Canes	\$ 2052,00	513,00	
Matafuegos y Handyes	\$ 1026,00	256,00	
Vallas (Unidad) y Sogas (100m)	\$ 1026,00	256,00	

Tapia, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00015528

Fechas de publicación: 11/07/2023

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100105683



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"ABRAHAM ALFREDO HECTOR POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 760432/21**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Junio de 2023.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015513

Fechas de publicación: 11/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105657

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro-Salta, Secretaría (I) de la Dra. Carolina Aguirre Sanchez, en los autos caratulados: **"PERALTA, MARIA ESTER; AVILA, JULIO CESAR POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 698.770/20, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. María Ester Peralta, DNI N° F. 5.258.715 y Julio César Avila DNI N° 10.451.476.

SALTA, 05 de Julio de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015512

Fechas de publicación: 11/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105656

La doctora María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **"MC LOUGHLIN, ELENA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N°: 809.519/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de mayor circulación (art. 723 CPCC) y

por un día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza. Elena Margarita Mc Loughlin DNI N° F 3.866.082
SALTA, 05 de Julio de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015502
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105640

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **“OJEDA, JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN – EXPTE N° 810908/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. José Antonio Ojeda, DNI N° 7.241.249, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 3 de Julio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015495
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105633

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“MAMANI, ELIO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 789743/22**, correspondientes al causante ELIO MAMANI DNI N° 7.234.195, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015492
Fechas de publicación: 11/07/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105630

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: **“TORINO, LUIS YPOLITO POR SUCESORIO”, EXPEDIENTE N.º EXP – 807762/23**, ordena la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez – Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario. **SALTA**, 04 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015491
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105629

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **“PADILLA, DAMIAN MODESTO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 749096/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del Código Civil y Comercial). **SALTA**, 27 de Junio de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015490
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105628

La Sra. Jueza Interina del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 7° Nominación, Dra. Jaqueline San Miguel, Secretaría de la Dra. Sonia I. Escudero, es los autos caratulados **“VILLAFañE OSCAR ROMAN – ACEVEDO MARIBEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 810.893/23**. RESUELVO: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Villafañe, Oscar Roman DNI N° 7.267.129; Acevedo, Maribel L.C. N° 3.193.662. II.) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015489
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105621

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“GUANUCO BALBOA, ROQUE POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 798053/22**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 5 de Junio de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015488
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105620

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, en autos caratulados: **“QUIROGA BENAVIDES, ANA ISABEL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 648772/18**, ordena declarar abierto el juicio sucesorio de ANA ISABEL QUIROGA BENAVIDES, DNI N° 12.970.041 y la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza – Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, Secretaria.

SALTA, 16 de Junio de 2023.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00015487
Fechas de publicación: 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105619

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos: **"IBARRA ALICIA – SUCESORIO, EXPTE. 778.745/22"**, ordena la publicación de edictos durante un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Aleman–Jueza; Dra. Sofia I. Escudero. Secretaria.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015485
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105616

La Dra. María Guadalupe Villagran – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **"MUÑOZ HERNANDEZ, JOSE POR SUCESIÓN AB INTESSTATO", EXPTE. N° EXP – 748167/21**, ORDENA publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Juicio sucesorio de JOSE MUÑOZ HERNANDEZ CI N° 33.326, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015484
Fechas de publicación: 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105615

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"AQUINO, NESTOR ATILIO S/SUCESORIO", EXPTE. N° 805588/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. "AQUINO, NESTOR ATILIO", DNI N° 10.602.353, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, Dra. María Esther Kotik. **SALTA**, 27 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015365
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105419

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“RIVAS GONZALEZ, MARÍA DEL MAR; RIVAS GONZALEZ, ERNESTO EMMANUEL; RIVAS GONZALEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES; RIVAS GONZALEZ, MARÍA SOLEDAD C/AGÜERO, FRANCISCA; ECHAZU, FRANCISCA CANDELARIA; RUIZ, HELIA FARA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° 687.692/19, cita a los herederos de las demandadas, Sras. Helia Fara Ruíz de Castiella, Francisca Candelaria Echazú de Saravia y Francisca Candelaria Agüero de Echazú, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele a la señora Secretaria Letrada de la Oficina de Asistencia Letrada de la Defensa Pública del Ministerio Público de la Defensa (Resolución N° 1419/22 y 1433 de la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia), o un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC). Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza. Dra. Sandra Carolina Perea – Secretaria. **SALTA**, 31 de Mayo de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015463
Fechas de publicación: 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105583

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“QUISPE, MARGARITA; JALDÍN, DANIEL ALEJANDRO C/CHOCOBAR, PEDRO PABLO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES; EXPTE. N° 631424/18**, cita (art. 145 del CPCC) al demandado PEDRO PABLO CHOCOBAR, LE N° 7.254.298 o sus herederos, a presentarse a juicio a hacer valer sus

derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, que se efectuará durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que los represente.
SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015457
Fechas de publicación: 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105568

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"LOPEZ, LOURDES RAMONA DEL MILAGRO - QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP 816.371/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/06/23 en el que se hizo saber que en fecha 16/06/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Lourdes Ramona del Milagro López, DNI N° 39.782.737, CUIL N° 27-39782737 -8, con domicilio real Block R 2, Dpto "D", P/B, B° Ampliación Bancario o El Independiente N° 2819, B° Intersindical y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de julio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 05 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008286
Fechas de publicación: 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023, 14/07/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100105588

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SALINAS, DIEGO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 815.603/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/06/23 en el que se hizo saber que en fecha 13/06/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Diego Sebastián Salinas, DNI N° 31.035.487, CUIL N° 20-31035487-3, con domicilio real manzana N° 410 “A”, lote N° 9, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de julio de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Martha Carballo, DNI N° 26.755.404, matrícula N° 112376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008285

Fechas de publicación: 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023, 14/07/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100105587

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORIMAYO, MARCO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 815519/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de junio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Marco Antonio Corimayo, DNI N° 33.970.368 con domicilio real declarado en Mza. 137 A, lote 2, barrio Atocha III, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de agosto de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de octubre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el **día 29 de noviembre de 2023** (art. 39 y 200 y concc. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175, 1° Piso, Oficina N° 117, Edificio Mirador del Tineo de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas.
SALTA, 3 de Julio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008273
Fechas de publicación: 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023
Importe: \$ 7,370.00
OP N°: 100105506

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ROSALES, JULIO OMAR – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 816.411/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/06/23 en el que se hizo saber que en fecha 21/06/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Julio Omar Rosales, DNI N° 17.196.929, CUIL N° 20-17196929-9, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 1353 V° San Antonio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de julio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008266
Fechas de publicación: 05/07/2023, 06/07/2023, 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100105474

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos: **“VERON MARTA FRANCISCA C/CORIMAYO OCTABIO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA”** EXPTE. N° 554098/16, ordenar cítese al Sr. OCTAVIO ENRIQUE CORIMAYO DNI N° 16.788.740 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 16 de Junio de 2023.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015508
Fechas de publicación: 11/07/2023, 12/07/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100105646

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación – Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“MOTOK AGÜERO, JESUS ISMAEL; MOTOK AGÜERO, GABRIEL ALEJANDRO CONTRA MOTOK PEDRAZA, JESUS ALEJANDRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”** EXPTE. N° 814789/23, ordena la publicación de edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, en virtud del pedido de cambio de nombre solicitado por Jesús Ismael Motok Agüero, DNI N° 40.628.278 y Gabriel Alejandro Motok Agüero, DNI N° 44.565.170 para que los terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 CCyC).
SALTA, 5 de Julio de 2023.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015507
Fechas de publicación: 11/07/2023, 11/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100105645

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta (Subrogante), Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ARCE ANA ALICIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA”**.- EXPTE. N° 5370/2021, CITA a la demandada Sra. ARCE ANA ALICIA, DNI N° 35.033.976 a fin de intimarla de pago y embargo, con citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100 CTVOS. (\$ 34.437,26) en concepto de capital, con más la de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS



TREINTA Y UNO CON 18/100 CTVOS. (\$ 10.331,18) que se considera necesaria para responder a intereses y costas. Asimismo intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del CPR.). Publíquese mediante edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (Fdo.) Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal Subrogante. Publíquese por un (1) día.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015497
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105635

La Dra. Giménez Mariela Alejandra, Jueza Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2° piso, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/VAN CAUWLAERT YAÑEZ, ARTURO S/EJECUTIVO"** - EXPTE. N° 13125/2022, CITA al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, tercer párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.
SALTA, 27 de Junio de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015496
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105634

La Dra. Giménez Mariela Alejandra, Jueza Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/LACCI, JULIO CESAR S/PREPARA VÍA EJECUTIVA"** - EXPTE. N° 7283/2022, cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3°, párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.
SALTA, 27 de Junio de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015493

Fechas de publicación: 11/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105631

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzgado de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, sito en Av. Bolivia N° 4671, planta baja (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: **“ESQUINAZI SUSANA CONTRA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA; MUNICIPALIDAD DE METÁN SOBRE AMPARO”** EXPTE. N° 782443/2022, publica el presente a fin de hacer conocer la existencia presente proceso, en el que ya se ha trabado la Litis y cuyo objeto es la protección ambiental. Por ello otorga a todas aquellas personas que tengan interés jurídico relevante en integrar el proceso, el plazo de 10 días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda. Edictos a publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial.
SALTA, 04 de Julio de 2023.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015466

Fechas de publicación: 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100105586



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COMERCIALGROUP SAS

Por instrumento privado, de fecha 09/06/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COMERCIALGROUP S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Tierra del Fuego N° 78, barrio Antártida Argentina, Cerrillos, Provincia de Salta.

Socios: Sandra Silvina Mayer, DNI N° 20.244.019, CUIT N° 27-20244019-9, de nacionalidad argentina, nacida el 30/01/1969, profesión comerciante, casada, con domicilio en calle Tierra del fuego 78, barrio Antártida Argentina, Cerrillos, Provincia de Salta y Aníbal Sebastián Ojeda León, DNI N° 26.627.716, CUIT N° 20-26627716-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1978, profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 193, Provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos y (g) Transporte. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 15.000.000, dividido en 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por Sandra Silvina Mayer la cantidad de 7.500 acciones y Aníbal Sebastián Ojeda León suscribe la cantidad de 7.500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Sandra Silvina Mayer, DNI N° 20.244.019, con domicilio especial en la calle Tierra del Fuego 78, barrio Antártida Argentina, Cerrillos, provincia de Salta. Suplente: a Aníbal Sebastián Ojeda León, DNI N° 26.627.716, con domicilio especial en la calle Tierra del fuego 78, barrio Antártida Argentina, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015523
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 4,840.00
OP N°: 100105678

ASAMBLEAS COMERCIALES

THE CHAUCER INSTITUTE OF ENGLISH SRL

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, por reunión de socios de fecha 29 de Junio de 2023 se convoca a los señores socios de la firma THE CHAUCER INSTITUTE OF ENGLISH SRL CUIT N° 33-70995618-9 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **29 DE JULIO DE 2023** a horas 9 AM en el domicilio de calle Salta N° 1013 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior y designación de 2 socios que firmen el Acta;
- 2) Aprobación de los Balances y Estados de Resultados correspondientes a los Ejercicios económicos desde el 2012 hasta el Ejercicio económico 2022.

Publíquese por el plazo de cinco (5) días.

La autorización del socio Humberto Gustavo Boffano para firma el presente surge del Acta Societaria N° 12 de fecha 29 de Junio de 2023.

Humberto Gustavo Boffano, SOCIO

Factura de contado: 0011 - 00015456
Fechas de publicación: 07/07/2023, 10/07/2023, 11/07/2023, 12/07/2023, 13/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105567

AVISOS COMERCIALES

ANTES: RELIABILITY SAS AHORA: RELIABILITY NOA SAS - CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

Mediante Acta de reunión de fecha 24 de Abril del 2023 la socia resolvió el cambio de la denominación social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: **Artículo Primero. Denominación y Domicilio:** la sociedad se denomina RELIABILITY NOA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015529
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105684

ANICETO SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12 de abril de 2023 los accionistas resolvieron:

1) Designar nuevo Administrador Suplente: a Miguel Francisco Issa, DNI N° 17.791.397, CUIT N° 23-17791397-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón N° 979 1 piso Dpto. "E", ciudad de Salta, provincia de Salta. 2)

Reformar el CONTRATO de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula "artículo décimo" del contrato social de la siguiente manera "**Artículo Décimo: cierre de Ejercicio**: el Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015524
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105679

ALCA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 1 de abril de 2022 los socios resolvieron designar autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Esteban Francisco Casares, DNI N° 10.473.674, empresario, casado en primeras nupcias con María Olga Alvarado, con domicilio especial en Cobos N° 481 Club de Campo El Típal, Salta Capital. Gerente Suplente: María Olga Alvarado, DNI N° 13.889.056, empresaria, casada en primeras nupcias con Esteban Francisco Casares, con domicilio especial en Cobos N° 481 Club de Campo El Típal, Salta Capital,

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015520
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105671



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA (CUCIS)

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta, en cumplimiento de las disposiciones legales del artículo N° 71 de la Ley N° 7.629 convoca a los matriculados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA MARTES 18 DE JULIO 2023**, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a horas 20:00 (l), en sede de calle General Güemes N° 1683 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual y balance correspondiente al Ejercicio económico N° 12, iniciado el 01 de enero de 2022, expresado en moneda constante (pesos) y cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Autorización de la Asamblea para pasar a Legales los matriculados morosos con más de 6 meses de deuda.
- 4) Facultar al Consejo Directivo a resolver la situación de los matriculados que quieran dar de baja su matrícula. artículo 90 de la Ley Provincial N° 7.629.
- 5) Facultar al Consejo Directivo a aumentar el monto del seguro de caución artículo 62 inc. d) de la Ley Provincial N° 7.629.
- 6) Facultar al Tribunal de Ética y Disciplina a fijar el monto económico en caso de multa a un matriculado, artículo 91 de la Ley N° 7.629.
- 7) Designación de 2 asambleístas para, firmar el Acta de Asamblea.

La asistencia será personal.

Nota: l.-Ley 7629 – art. 74 "Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, en condiciones de participar. Si una hora después de lo indicada en la citación no hubiera números reglamentarios, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial por la presente ley".

Ing. Juan Martin Biella Calvet, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015518
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 3,520.00
OP N°: 100105667

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE RADIO TAXIS 13 DE ABRIL – PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva del Centro de Radio Taxis 13 de Abril, Personería Jurídica N° 072/99, invita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **30 DE JULIO DE 2023** a horas 09:00 en la sede de la Institución sito en barrio El Jardín de la ciudad de Profesor Salvador Mazza – Pocitos, provincia de Salta, a efectos de tratar los siguientes

temas;

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Elección de la nueva Comisión Directiva.

SALTA, 06 de Julio de 2023.

Lorenzo Humacata, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015514
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105658

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – TARTAGAL

Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Tartagal, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **6 DE AGOSTO DE 2023**, en su sede de Gorriti N° 457, a 10:00 horas para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para la firma del Acta
- 3) Consideración para la aprobación de los balances anuales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4) Elección de nueva Comisión Directiva, conforme al Estatuto.
- 5) Ratificación de las modificaciones al Estatuto ATGGT realizadas en el Acta N° 97 de fecha 21 de Octubre del 2018 , como agregados al artículo 2° y 3° según el siguiente detalle: artículo 2° agregar inciso F). "Propiciar el fomento de actividades deportivas para mantener cuerpo y mente sanos y otras acciones que permitan la inclusión social en nuestra comunidad). En el artículo 3° agregar inciso A)."También deberán promover el desarrollo de espacios físicos para actividades deportivas tanto individual como grupal y de nuevas expresiones psicomotrices, que permitan una actividad de inclusión social permanente".
- 6) Votación para la elección de la nueva Comisión Directiva.

Nota: hasta ese día de la Asamblea, los socios podrán abonar las cuotas adeudadas hasta Julio del 2023.

Aristides Carafenchos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015510
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105648

PROMUS ONG

Personería Jurídica Resol. Ministerial N° 224/01.

La Comisión Directiva de PROMUS, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL**

ORDINARIA para el día **03 DE AGOSTO DE 2023**, a horas 15:30, en Santiago del Estero N° 248, para tratar lo siguiente;

- 1) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio 2022.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Fijación de la cuota social para el año 2023.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Graciela Blasco de Bassani, PRESIDENTA – Elina Grandolini, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015505
Fechas de publicación: 11/07/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105643

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.504 DE FECHA 06/07/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 416

- Pág. N° 12

OP: 100045695

Donde Dice: Visto, la Constitución de la Provincia de Sarta...

Debe Decir: Visto, la Constitución de la Provincia de **Salta**...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 348

- Pág. N° 18

OP: 100045682

Donde Dice: ARTÍCULO 1 °.- Oscar Eduardo Vizgaia.

Debe Decir: ARTÍCULO 1 °.- Oscar Eduardo **Vizgarra**.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 351

- Pág N° 20

OP: 100045685

Donde Dice: aprobado para el e exicio vigente.

Debe Decir: aprobado para el **ejercicio** vigente.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 352

- Pág N° 22

OP: 100045686

Donde Dice: Ministerio de Edjcsión, Cultura, Ciencia y Tecnología,

Debe Decir: Ministerio de **Educación**, Cultura, Ciencia y Tecnología,

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012103
Fechas de publicación: 11/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105673

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 8.629.598,15
Recaudación del día: 10/7/2023	\$ 49.555,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.679.153,15

Fechas de publicación: 11/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105690

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



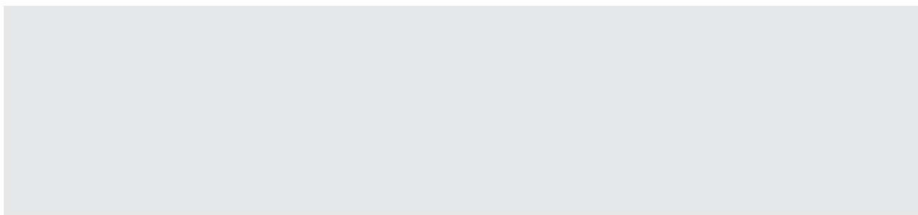
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar